



San José, 11 de noviembre de 2020
DP-OGD-1025-2020

Señora:
Eda Papili
Coordinadora
ULDS Coto Brus
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 11 de noviembre del 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Yeilyn Vásquez Delgado, por medio de la cual solicita ayuda económica debido a que se quedó sin empleo.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones San Vito de Coto Brus, Las Brisas, 100 ms de la entrada a alfa segunda casa mano izquierda y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefe a.i Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: carta que envía la interesada.

Cc: Yeilyn Vásquez Delgado.
Archivo
llq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR